

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .....	1.000
Id. semestre .....	750
Id. trimestre .....	500

**EDITA**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

1522

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 159 de 1982 interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra el acuerdo de la Diputación Provincial de La Rioja, de 30 de Octubre de 1981 (señalado con el número 20 del extracto publicado en el Boletín Oficial de citada Provincia, de 14 de noviembre de 1981), referente a la formación de un Equipo Técnico de Ingeniería y Arquitectura para la redacción de proyectos y dirección de obras incluidas en el Plan de 1982, ofreciendo gratuitamente los servicios del mismo a los Ayuntamientos afectados por el Plan mencionado; y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra el acuerdo aludido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1982.

El Presidente,

Fdo.: Antonio Nabal

1576

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

1530

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 157 de 1982, interpuesto por don Jesús del Campo Frías y su esposa doña Lucía Consuelo Franco Acero,

representados por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Cenicero, del recurso de reposición formulado por el recurrente don Jesús Del Campo, contra notificaciones individuales por Contribuciones Especiales giradas en Expediente de Urbanización de las denominadas calles Nuevas, primera y segunda Fases, de aquella Ciudad riojana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1982.

El Presidente,  
Fdo.: Antonio Nabal

1584

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

1528

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 154/82 interpuesto por la Asociación Recreativo-Cultural Deportiva "Club Polideportivo Juventud", representada por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja, de fecha 9 de marzo de 1982, reclamación núm. 69/80, que declara, resolviendo en única instancia la cuestión incidental de inadmisión de reclamación, ya que el acto impugnado no es reclamable en vía económico-administrativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1982.

El Presidente,  
Fdo.: Antonio Nabal

1582

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## ANUNCIO

1329

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de la Empresa Jesús Ochoa Malumbre (Persianas Ochoa), con último domicilio sito en Logroño, calle General Yagüe número 42 (Barrio de Yagüe), que la Inspección de Trabajo de La Rioja, levanto Acta de Obstrucción número AO-68/82, en 4-2-1982, a dicha Empresa, de actividad fabricación de persianas y domicilio el indicado en la que se hace constar: "Que, visitada la Empresa el 27-11-81, y, requerido su titular para presentar en las Oficinas de la Inspección la documentación pertinente, incumplió dicho requerimiento. Por ello se practicó Acta de Obstrucción en 9-12-81 citándole nuevamente para que compareciera ante el Inspector actuante. Que cumplido el término la Empresa tampoco ha comparecido ni justificado su ausencia, desatendiendo el requerimiento que se le incluía en el Acta de Obstrucción antedicha; por lo que ha infringido nuevamente el artículo 14.g) del Decreto 2.122/71, de 23 de julio. Por la presente se vuelve a requerir la presencia del empresario de referencia en las oficinas de esta Inspección el día 16-2-82, a las 9,30 horas, con la documentación que se le pedía en la primera citación. Que no se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas VEINTICINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 3-4-71, al calificar la falta como muy grave en grado máximo. Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.360/1975 de 10 de julio".

Logroño, 29 de abril de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1385

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## ANUNCIO

1465

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona. Avda. de Roncesvalles, número 7, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13.2 KV y ET "Medrano" en Calahorra, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, du-

rante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.242.

Logroño, 11 de mayo de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1529

## ANUNCIO

1509

Por Antonio Peña Bermejo y Alfonso Atienza, con domicilio en Alfaro, Ctra. Zaragoza, número 12, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.231.

Logroño, 14 de mayo de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1583

## ANUNCIO

1498

Por Santiago Fernández Treviño y Julián Fontecha Fernández con domicilio en Nájera, calle Grupo Matute, número 8-3., ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "S. Fernández" en Hormilla, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.508.

Logroño, 15 de mayo de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1562

## ANUNCIO

1499

Por Matías Ramírez Sáenz, con domicilio en Nalda, calle Tela, s/n, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia de su ET en Nalda, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.124.

Logroño, 18 de mayo de 1982

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1563

# Diputación de La Rioja

## BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE ARQUITECTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 1982, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas de Arquitecto Superior de la Diputación Provincial de La Rioja con sujeción a las siguientes.

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de UNA plaza de Arquitecto Superior de la Diputación Provincial de La Rioja.

La referida plaza se convoca a turno restringido entre el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a la objeto de esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Ley 70/73, de 28 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Si la plaza no se cubriese en turno restringido, la convocatoria quedará desierta, y se acumulará a la de turno libre aprobada por acuerdo de 30 de marzo de 1982.

1.2. Características de las plazas.— Las plazas convocadas están clasificadas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Grado Superior, dotadas con la retribución básica anual de 813.600 pesetas, correspondiente a la proporcionalidad diez, coeficiente retributivo 5,0, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto. Estas retribuciones complementarias podrán incrementarse con las correspondientes al régimen de incompatibilidades que, en su caso, acuerde la Corporación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características de los puestos de trabajo.—La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el órgano competente en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino —dentro de los puestos atribuidos genéricamente al Subgrupo a que pertenezca— teniendo en cuenta sus aptitudes y vistos los informes de los Jefes de las Unidades respectivas. Como consecuencia de la adscripción a distintos puestos de trabajo, las retribuciones complementarias experimentarán las variaciones correspondientes para adaptarlas a las asignadas a los mismos.

1.4. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos que, en su caso, se establezcan.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición restringida que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

#### 2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 21 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

h) Estar prestando servicios con carácter eventual, interino o contratado, conforme a lo dispuesto en la Ley 70/78, en el momento de publicarse la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado y no perder esta condición durante todo el procedimiento de selección.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

#### 3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de Pago de los Derechos de examen.  
b) Relación de los méritos que sean alegados por los aspirantes —a tenor del baremo establecido en esta convocatoria—, en unión de los documentos que los justifiquen. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

c) Certificado expedido por la Diputación Provincial acreditando la relación laboral existente con los aspirantes, a efectos de lo dispuesto en la Ley 70/78.

d) Fotocopias o copias simples de la instancia y de la relación de méritos y documentos justificantes de los mismos, para que —si desea resguardo de su presentación—, sean fechados, firmados y sellados por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al limo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo 1 y que será facilitado en el Negociado de Personal de la misma.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 1.400 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de Fondos Provinciales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los demás consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formulen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial del Estado.

3.7. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Los interesados podrán interponer, contra esta lista, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución de la Presidencia que apruebe la lista definitiva, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5. Tribunal Calificador: Designación, Composición y Actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja, publicándose su composición en los indicados Boletines Oficiales y Tablón de Edictos, con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador —al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril—, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

—Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes para sustituir, en su caso, a los titulares correspondientes del Tribunal.

5.3. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6. Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.— Las pruebas selectivas deberán comenzar dentro del período comprendido entre los cuatro y ocho meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del documento nacional de identidad.

6.3. Llamamientos.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.— Los ejercicios de la oposición se realizarán, si es posible en unidad de acto para todos los aspirantes admitidos. En aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.— El sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, tendrá lugar a los 4 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las diez horas en la Diputación Provincial (Negociado de Personal).

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública al menos con quince días de antelación, por los medios indicados anteriormente.

6.7. Anuncios sucesivos.— No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

### 7. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio.

#### Primer ejercicio.

Contestar por escrito dos temas, sacados a la suerte, uno de cada parte del Anexo II, durante el tiempo que determine el Tribunal y sin que puedan exceder de cuatro horas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

#### Segundo ejercicio.

Desarrollar un supuesto práctico relacionado con la actividad urbanística, en el tiempo máximo de cinco horas.

#### Tercer ejercicio.

Constará de dos partes.

a) Contestar por escrito un tema que plantee el Tribunal relacionado con las materias a que se refiere el Anexo III.

b) Realizar un bosquejo o esquema de solución técnica sobre el mismo tema o sobre otro referido a dichas materias.

El Tribunal fijará el tiempo de duración de este ejercicio, sin que pueda exceder de cuatro horas.

### 8. Calificación de la fase de Oposición

8.1. Sistema de calificación.— Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán indistintamente con un máximo de diez puntos, siendo eliminados en cada ejercicio los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez.

8.2. Puntuación definitiva.— La puntuación correspondiente a cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

### 9. Calificación de la fase de concurso.

9.1. Carácter de la calificación.— La calificación de la fase de concurso no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la calificación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

9.2. Baremo de méritos.— Los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, siempre que figuren debidamente acreditados con los documentos originales o su fotocopia, son los incluidos en el Baremo del Anexo IV de esta convocatoria.

9.3. Sistema de calificación.— Finalizada la fase de oposición y comenzada la de concurso, el Tribunal se reunirá para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición. Dichos méritos, incluidos en el Baremo correspondiente deberán estar alegados y justificados debidamente por los interesados.

9.4. Puntuación definitiva.— La calificación, cuando la aplicación del Baremo no sea automática sino discrecional, se realizará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros asistentes a la sesión.

La puntuación definitiva de la fase de concurso se determinará sumando los puntos obtenidos en el conjunto de los méritos.

### 10. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de oposición y de concurso y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

### 11. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante.

11.2. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento.

11.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

**12. Presentación de documentos.**

12.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada haciendo constar:

—Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

—Que no se halla incurso en causa de incompatibilidades, según el régimen de incompatibilidades que rigen para los Funcionarios Civiles del Estado.

—Que no realiza actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio o comprometan la imparcialidad e independencia de la función pública.

—Que no desempeña puestos de trabajo que interfieran la jornada de trabajo de los Funcionarios de Administración Local, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los títulos exigidos, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificación académica. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

12.2. Plazo.— El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

12.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u otro Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-

tedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

**13. Nombramiento.**

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

**14. Toma de posesión.**

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

**15. Obligaciones.**

Serán obligaciones de los nombrados.

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

b) Las correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria de conformidad con los puestos de trabajo a los que sean adscritos los funcionarios y las señaladas por los Jefes de las correspondientes Dependencias donde presten servicios.

c) Cumplir la jornada de trabajo de 42 horas semanales o la que se establezca al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75

d) Aceptar el régimen de incompatibilidades que acuerde la Corporación —en comarcas o zonas de La Rioja, o respecto de determinadas actividades o materias de la profesión—, como consecuencia del puesto de trabajo a que se adscriban y del contenido de la función asignada al mismo.

**16. Disposiciones complementarias.**

16.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

16.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo

16.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

16.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 30 de abril de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

**MODELO DE INSTANCIA ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

Póliza de 25	Timbre Provincial de 25 pts.	Sello Mutualidad de 5 pts.	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>	
			1. Grupo y Subgrupo de la plaza.	Administración Especial Técnicos Superiores.
			2. Denominación de la plaza a que aspira	Arquitecto superior
<b>I. Datos personales:</b>				
3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem.: Provincia
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem.: Provincia
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nac. Identidad Núm. ....	15. Teléfono Núm. ....
16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre		18. Profesión del padre
19. Caso de ser funcionario público, indicar:				
19.1. Denominación del cuerpo o plaza			19.2 Fecha ingreso	19.3 Situac. actual
<b>II. Formación:</b>				
20. Títulos académicos que posee.		21. Centro que los expidió		21.1 Localidad
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)				
23. Pruebas selectivas en que ha participado.				
23.1 Denominación del cuerpo o plaza			23.2 Año	23.3. Ejercicios aprob.
<b>III. Experiencia:</b>				
24. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.				
24.1 Fecha ingreso	24.2 Fecha cese	24.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios		24.4. Condición
25. Trabajo en la empresa privada.				

**IV. Datos referentes a la convocatoria.**

26. Forma que abona los derechos de examen. <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:80%;"></td> <td style="width:20%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">N.º de recibo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Giro telegráfico . . . . .</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Giro Postal . . . . .</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago) . . . . .</td> <td></td> </tr> </table>			N.º de recibo	<input type="checkbox"/> Giro telegráfico . . . . .		<input type="checkbox"/> Giro Postal . . . . .		<input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago) . . . . .		27. Sistema de selección Concurso-Oposición  28. Turno al que se acogen <input type="checkbox"/> Libre <input checked="" type="checkbox"/> Restringido, Ley 70/78. <input type="checkbox"/>
	N.º de recibo									
<input type="checkbox"/> Giro telegráfico . . . . .										
<input type="checkbox"/> Giro Postal . . . . .										
<input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago) . . . . .										
29. Disposición que la aprueba <input checked="" type="checkbox"/> acuerdo de fecha 30-03-82. <input type="checkbox"/> resolución de fecha	30. B.O.P. que la publicó  Núm ..... fecha .....	31. B.O.E. que, en su caso, la publica en extracto.  Núm ..... fecha .....								

**V. Otros datos que hace constar el aspirante**

32.

El abajo firmante

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser aprobado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de La Rioja y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

**ACOMPaña:** Relación de los méritos alegados y documentos que los justifican.

Certificado acreditando reunir los requisitos del turno restringido

En ..... a ..... de ..... de 198...

Firma

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja - LOGROÑO.**

**Espacio reservado para la Diputación Provincial de La Rioja.**

Relación provisional:  Admitido  Excluido por  
 Relación provisional:  Admitido  Excluido

Pruebas selectivas Comparece <input type="checkbox"/> Ejercicios superados <input type="checkbox"/>	Figuró en la relación propuesta de nombramiento <input type="checkbox"/> Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del Reglamento ingreso función pública <input type="checkbox"/>	Fecha y firma del funcionario encargado
Observaciones:		

- NOTA:**
1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
  2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afecten.
  3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompañe fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

## ANEXO II

## PARTE PRIMERA

- 1.—El Estado moderno. Justificación y fines. Formas territoriales del Estado. Funciones del Estado. División y separación de poderes.
- 2.—Formas y regímenes de gobierno.
- 3.—La Constitución Española. Libertades y derechos civiles. El Defensor del Pueblo. La Corona. El poder legislativo.
- 4.—El Gobierno y Administración del Estado. El poder judicial. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas.
- 5.—Administración Pública y Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo.
- 6.—Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas y privadas. Clases y capacidad de las personas jurídico-públicas. El administrado.
- 7.—La Administración Local. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Entes que la constituyen.
- 8.—El Municipio. Régimen común: Organización y atribuciones. Regímenes especiales.
- 9.—La provincia: Organización y competencias.
- 10.—El acto administrativo: Concepto y elementos. Clases. Validez y eficacia de los actos. Invalidez, revocación y anulación.
- 11.—Procedimiento administrativo: Iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Los recursos administrativos. El procedimiento administrativo local.
- 12.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Valoraciones. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
- 13.—Obras municipales y provinciales. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos. Pliegos de cláusulas generales y particulares. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y de dirección de obras.
- 14.—Ejecución del contrato de obra. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones de los contratistas.
- 15.—Extinción del contrato de obra. Causas y efectos. Incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras. La revisión de precios.
- 16.—Servicios públicos locales. Concepto y formas de gestión.
- 17.—El Plan Provincial de Obras y Servicios. Antecedentes y régimen. Comarcas de Acción Especial. Realización de obras en Régimen de acción comunitaria.
- 18.—Los bienes de las Corporaciones Locales, con especial referencia al dominio público.
- 19.—La función pública local. Los funcionarios de carrera. Cuerpos generales y especiales. Nacimiento y pérdida de la relación funcional.
- 20.—Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Retribuciones. Régimen disciplinario. Responsabilidad.
- 21.—Régimen económico-financiero de las Corporaciones Locales. El presupuesto. El gasto público. Ingresos (municipales y provinciales).
- 22.—Los bienes en el Código Civil. El dominio público y la propiedad privada. La Comunidad de bienes, el condominio y la propiedad horizontal.
- 23.—El derecho de propiedad: contenido y extensión: Protección del dominio. Posesión. Interdictos. Arrendamientos Urbanos.
- 24.—Servidumbres. Fundamentos. Clases. Servidumbres legales en el Código Civil. Servidumbres administrativas.

- 25.—El contrato de arrendamiento. Arrendamiento de cosas en el Código Civil. Ley de Arrendamientos Urbanos: ámbito de aplicación, contenido, clases y características de los contratos que regula.
- 26.—Protección civil. Intervención en hechos catastróficos (incendios, seísmos, inundaciones, etc.).

## PARTE SEGUNDA

- 1.—El Urbanismo: Evolución y significado. Legislación anterior a la Ley del Suelo. Ley de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. Normas complementarias. Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975 y texto refundido de 9 de abril de 1976. Reglamentos de Planeamiento, de Gestión y de Disciplina Urbanística.
- 2.—La organización administrativa del urbanismo en España: Organos centrales y locales.
- 3.—Significado del plan urbanístico. Clases de planes. El Plan Nacional de ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. Los Planes Generales Municipales de Ordenación.
- 4.—Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Los Planes Parciales. Estudios de detalle y proyectos de urbanización.
- 5.—Los programas de Actuación Urbanística. Los Planes especiales. Los proyectos de delimitación de suelo urbano.
- 6.—Formación y aprobación de los Planes. Suspensión de licencias. Planes de iniciativa particular.
- 7.—Vigencia, revisión y modificación de los Planes. Publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad. Legitimación de expropiaciones.
- 8.—Régimen urbanístico del suelo: Clasificación. Patrimonio municipal del suelo. Parcelaciones.
- 9.—Gestión urbanística: Sujetos y modalidades. Requisitos generales para la ejecución. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios. El aprovechamiento medio.
- 10.—Reparcelación: Requisitos, contenido, procedimiento y efectos. Valoraciones.
- 11.—Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los sistemas de compensación y de cooperación.
- 12.—Expropiaciones urbanísticas. Clases y procedimiento. Ejecución de los Programas de Actuación Urbanística: Antecedentes y regulación actual.
- 13.—Fomento de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. La declaración de ruina.
- 14.—Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción. Prescripción.
- 15.—Las ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Condiciones de uso y estéticas.
- 16.—El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.
- 17.—Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Su incidencia en el urbanismo. Legislación protectora de espacios naturales y del medio ambiente.
- 18.—Legislación sobre viviendas de protección oficial: Grupos y categorías, beneficios económicos y normas sobre adquisición, utilización y venta.
- 19.—Normativa técnica y control de calidad en la edificación.
- 20.—Normativa técnica sobre seguridad en los edificios (incendios, seísmos, etc.).

**A N E X O III**

Puntos

**A) Particularidades de la Provincia de La Rioja.**

- 1.—Criterios básicos para la redacción de un Plan Director Territorial de Coordinación,
- 2.—Criterios sobre conservación y protección del patrimonio histórico-artístico.
- 3.—Criterios en orden a la conservación y protección del paisaje.
- 4.—Id. del medio ambiente.
- 5.—Arquitectura tradicional.
- 6.—Planeamiento urbanístico adecuado, según áreas y zonas.

**B) Arquitectura.**

- 1.—Edificaciones de carácter asistencial (sanitario y social).
- 2.—Id. de naturaleza cultural.
- 3.—Id. representativas y burocráticas.
- 4.—Parques de bomberos.
- 5.—Construcciones destinadas a parques y talleres de vehículos y maquinaria.
- 6.—Estaciones de invierno.
- 7.—Casas Consistoriales.
- 8.—Mercados y Mataderos.
- 9.—Construcciones escolares.
- 10.—Instalaciones deportivas municipales.
- 11.—Cementerios.
- 12.—Parques y jardines públicos y zona de recreo y esparcimiento al aire libre.
- 13.—Viviendas de protección oficial.
- 14.—Valoraciones.
- 15.—Patología de la edificación.
- 16.—Intervención en el patrimonio edificado. Reformas. Rehabilitación de edificios. Restauraciones.
- 17.—Sistemas estructurales.
- 18.—Instalaciones urbanas y de edificios.

**A N E X O IV**

**BAREMO DE MERITOS**

Puntos

**I. Académicos.**

- 1.—Licenciatura con grado:
  - Apto ..... 0,50
  - Notable ..... 0,75
  - Sobresaliente ..... 1,00
- 2.—Doctorado ..... 1,50
- 3.—Otros títulos:
  - Por cada título de grado superior, además del exigido para tomar parte en las pruebas selectivas ..... 0,50
- 4.—Diplomas de especialidades o perfeccionamiento:
  - Diplomado en Urbanismo por el I.E.A.L. ... 2,00
  - Por diplomas de las especialidades de Arquitectura o Urbanismo, reconocidos por la legislación vigente, con duración de un curso académico, hasta un máximo de ..... 1,00
  - Por otros diplomas obtenidos en cursillos de perfeccionamiento profesional hasta un máximo de ..... 0,50

**II. Oposición a concurso oposición.**

Por haber superado las pruebas selectivas en oposiciones o concurso-oposiciones —figurando en las propuestas complementarias de los Tribunales Calificadores, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para ingreso en la función pública—, en convocatorias de provisión de plazas de Arquitecto de esta Diputación Provincial, cada una ... 1,00

**III. Trabajos y publicaciones relacionados con la titulación:**

- Tratados y Monografías, hasta ..... 2,00
- Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta ..... 1,00
- Comunicaciones a Id. Id., hasta ..... 0,50
- Artículos originales, publicados en revistas profesionales, hasta ..... 0,30

**IV. Servicios prestados a la Administración Pública:**

Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria, en Administración Local, por cada año de servicio, 0,20, hasta ..... 2,00

Idem. idem. en las demás Administraciones Públicas, por cada año de servicio, 0,10, hasta ..... 1,00

**V. Otros méritos.**

Por becas, premios, certificaciones de asistencia a cursillos o seminarios, actividades científicas y otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta ..... 2,00

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

1525

Don Jesús Tomé Rando, Secretario del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento expresado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1982, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

“Liquidación del presupuesto.— Examinada la liquidación del presupuesto ordinario e inversiones del año 1981, así como la documentación que justifica los datos numéricos de la misma y hallándola ajustada a las normas legales y reglamentarias, la Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobarla en sus propios términos”.

Y para que conste y se una al oportuno expediente expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Baños de Río Tobía a 5 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1579

**EDICTO**

1524

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Baños de Río Tobía a 11 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1578

**AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS****NOTA-ANUNCIO**

1521

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y un funcionario de ICONA, el día CINCO de junio con carácter de urgencia, y dando principio a las diecinueve horas, tendrá lugar la subasta pública de los aprovechamientos forestales del año 1982, de acuerdo con el pliego redactado por el Ayuntamiento expuesto en este y en su Secretaría, siendo el objeto de esta subasta los lotes que a continuación se indican y cuya duración será para cada uno de ellos de 10 minutos.

**PASTOS.—****MONTE ROÑAS Y MATAS núm. 31.**

1.—1.500 hectáreas para 2.250 lanares, 94 vacunos, 13 mayores y 30 de cerda. Tasación 103.530 pesetas. Índice el señalado. Tasa de 7.514 pesetas.

2.—1.500 hectáreas para 1.000 lanares, 94 vacunos, 12 mayores y 30 de cerda. Tasación de 59.780 pesetas. Índice el señalado. Tasas de 7.002 pesetas.

3.—295 hectáreas para 44 lanares, 18 vacunos, 30 mayores y 80 de cerda. Tasación 23.490 pesetas. Índice el señalado. Tasas de 4.304 pesetas.

**MONTE LA DEHESA núm. 30.**

97 hectáreas para 300 lanares. Tasación de 13.500 pts. Índice el señalado. Tasas de 2.739 pts.

**MONTE VICIERCAS núm. 32.**

1.—175 hectáreas para 680 lanares y 20 vacunos. Tasación 80.000 pts. Índice el señalado. Tasas de 3.645 pts.

2.—140 hectáreas para 540 lanares y 10 vacunos. Tasación de 60.000 pts. Índice el señalado. Tasas de 3.226 pts.

3.—110 hectáreas para 440 lanares y 10 vacunos. Tasación de 40.000 pts. Índice el señalado. Tasas de 2.912 pesetas.

4.—325 hectáreas para 2.000 lanares, 60 vacunos y 25 mayores. Tasación 126.750 pts. Índice el señalado. Tasas de 4.973 pts.

5.—325 hectáreas para 2.000 lanares, 60 vacunos y 25 mayores. Tasación 126.750 pts. Índice el señalado. Tasas de 4.973 pts.

6.—650 hectáreas para 1.000 lanares, 20 vacunos y 14 mayores. Tasación de 82.800 pts. Índice el señalado. Tasas de 1.760 pts.

**MONTE CARRASQUILLO núm. 48 (Comunero con Ventrosa).**

1.—2.064 hectáreas para 800 lanares, 20 vacunos y 30 mayores. Tasación de 62.150 pts. Índice el señalado. Tasas de 7.856 pts.

De quedar desierto todos o alguno de los lotes objeto de la presente subasta, estos serán en segunda el mismo día y hora de la semana siguiente y así en tercera, con las mismas bases.

Brieva de Cameros, a 21 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1575

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR****ANUNCIO**

1535

Don César de Marcos Hornos, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Fuenmayor (La Rioja).

**HACER SABER:** Que por este Ayuntamiento se instruye expediente para la instalación y apertura de un Bar para el servicio de las instalaciones deportivas ubica-

das en el pongo "N" de esta Villa, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero industrial, don Cesar Ruiz Lero.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y art. 4.º de la O.M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con dicha instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Dado en Fuenmayor a 17 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1589

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA****NOTA-ANUNCIO**

1527

Los Ayuntamientos de Santa Engracia y Lagunilla han solicitado del ICONA, la creación de un Coto Privado de Caza en sus términos municipales, con una superficie de 10.782 Has. y cuyos límites son:

N: Murillo de Río Leza y Galilea.

E: Ocón y Robres del Castillo.

S: Soto de Cameros y Lasanta.

O: Ribafrecha y Cenzano.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) en Logroño calle Belchite, 2-1.ª planta, o ante el Ayuntamiento de Santa Engracia y Lagunilla, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la exposición en el Ayuntamiento, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de I.C.O.N.A.

Santa Engracia, a 19 de mayo de 1982.

El Alcalde-Presidente,

1581

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO****ANUNCIO DE SUBASTAS**

1531

Este Ayuntamiento de Villavelayo, con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, saca a subasta los aprovechamientos maderables y de pastos, concedidos para el presente año forestal de 1982, con la separación por lotes que se describe a continuación:

Lote número 1.—Subasta de 117 hayas, con 125 m.c. de madera y 37 m.c. de leña, en el monte número 57, denominado El Rebollar, sitio de El Bercolar. Entresaca, siendo su tasación base 480.550 pesetas. Índice 600.687 pesetas y 11.949 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 2.—Subasta de 434 Hás. para pastos, con 600 lanares, en el monte número 53 denominado Cobarajas, siendo su tasación base 30.000 pesetas. Índice 60.000 pesetas y 4.010 pesetas de indemnizaciones.

La subasta de los referidos aprovechamientos, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el mismo día y a continuación, de celebrarse las anunciadas por la Mancomunidad.

Las proposiciones u ofertas se harán en pliego cerrado, debidamente reintegrado y en las mismas condiciones que se determinan en el anuncio publicado para la venta en subasta de los aprovechamientos forestales de la Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla por ser todos de la misma naturaleza, si bien de entidades propietarias distintas.

Villavelayo, a 20 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1585

## ANUNCIO DE SUBASTAS

1532

La Mancomunidad de Monte, formada por los Ayuntamientos de Villavelayo, Canales y Mansilla, con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, saca a subasta los aprovechamientos maderables y de pastos que le han sido concedidos, para el presente año forestal, cuyo detalle de separación por lotes figura a continuación:

Lote número 1.— Subasta de 161 hayas, con 309 m.c. de madera y 93 m.c. de leña en el monte número 52 denominado Vaceiza y Vaqueriza, Entresaca, siendo su tasación base 689.100 pesetas. Índice 861.375 pesetas y 18.676 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 2.— Subasta de 250 hayas, con 312 m.c. de madera y 93 m.c. de leña, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro. Corta de regeneración, siendo su tasación base 789.300 pesetas. Índice 986.625 pesetas y 19.840 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 3.— Subasta de 135 pinos con 81 m.c. de madera y 24 m.c. de leña en el monte número 54 denominado Fuente el Cerro, sitio de La Pinareja. Entresaca, siendo su tasación base 229.200 pesetas. Índice 286.500 pesetas y 7.142 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 4.— Subasta de 181 hayas con 122 m.c. de madera y 36 m.c. de leña, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro. Camino Somero de La Soledad. Corta de regeneración, siendo su tasación base de 308.600 pesetas. Índice 385.750 pesetas y 9.778 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 5.— Subasta de 113 hayas con 119 m.c. de madera y 36 m.c. de leña, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, corta de regeneración, siendo su tasación base 408.200 pesetas. Índice 510.250 pesetas y 11.228 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 6.— Subasta de 202 hayas con 177 m.c. de madera y 53 m.c. de leña, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro. Corta de regeneración, siendo su tasación base 385.230 pesetas. Índice 481.537 pesetas y 12.216 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 7.— Subasta de 100 hayas con 134 m.c. de madera y 40 m.c. de leña, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de Hayedo Llano. Entresaca, siendo su tasación base 476.000 pesetas. Índice 595.000 pesetas y 12.185 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 8.— Subasta de 152 hayas con 270 m.c. de madera 81 m.c. de leña, en el monte número 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de El Alborcillo. Entresaca, siendo su tasación base 1.231.200 pesetas. Índice 1.539.000 pesetas y 24.297 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 9.— Subasta de 2.000 Hás. para pastos con 2.000 lanares, 75 vacunos y 25 mayores, en el monte número 52 denominado Vaceiza y Vacariza, siendo su tasación base 157.500 pesetas. Índice 315.000 pesetas y 8.799 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 10.— Subasta de 523 Hás. para pastos, con 500 lanares y 40 vacunos, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, siendo su tasación base de 44.400 pesetas. Índice 88.800 pesetas y 4.986 pesetas de indemnizaciones, sitio de Roble Blanco.

Lote número 11.— Subasta de 339 Hás. para pastos con 300 lanares, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio El Robledo, siendo su tasación base de 18.000 pesetas. Índice 36.000 pesetas y 3.997 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 12.— Subasta de 362 Hás. para pastos con 500 lanares y 50 vacunos, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de La Umbilla, siendo su tasación base 48.000 pesetas. Índice 96.000 pesetas y 4.244 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 13.— Subasta de 100 Hás. para pastos, con 250 lanares y 40 vacunos, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de Resto del Monte, siendo su tasación base 29.400 pesetas. Índice 38.800 pesetas y 5.532 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 14.— Subasta de 250 Hás. para pastos con 1.000 lanares y 10 mayores, en el monte número 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de Chorrón y Nevilla, siendo su tasación base 107.000 pesetas. Índice de 214.000 pesetas y 4.352 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 15.— Subasta de 250 Hás. para pastos con 1.000 lanares y 10 mayores, en el monte número 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de Alrucca y Pantorra, siendo su tasación base 107.000 pesetas. Índice de 214.000 pesetas y 4.352 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 16.— Subasta de 250 Hás. para pastos con 1.000 lanares y 10 mayores, en el monte número 55 denominado Matajuria y Gorrincheta, sitio de El Calar y la Morzaleja, siendo su tasación base 122.000 pesetas. Índice 244.000 pesetas y 4.533 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 17.— Subasta de 5.248 Hás. para pastos, con 2.700 lanares, 250 vacunos y 100 mayores, en el monte número 55 denominado Matajuria Gorrincheta, Resto del monte, siendo su tasación base 294.000 pesetas. Índice de 588.000 pesetas y 12.515 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 18.— Subasta de 5.935 Hás. para pastos, con 1.700 lanares, 50 vacunos y 50 mayores en el monte número 56 denominado Mostajares a Pan Crudo. Todo el monte excepto consorcios, siendo su tasación base 141.000 pesetas. Índice 282.000 pesetas y 11.106 pesetas de indemnizaciones.

Las proposiciones u ofertas se harán en pliego cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañado de la declaración jurada de no estar incurso o tener incompatibilidad o incapacidad para contratar con los Ayuntamientos dueños de estos aprovechamientos, justificante de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del valor del aprovechamiento, documento que podrá ser presentado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villavelayo, desde el día de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las once treinta horas del día señalado provincia, hasta las once treinta horas del día señalado para la subasta.

Las subastas de los referidos aprovechamientos, tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villavelayo, pasados que sean veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las once treinta horas del día señalado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen, rigiendo el hasta ahora vigente y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para lo no previsto en las anteriores.

La fianza definitiva del veinte por ciento del total, en que se hubiere adjudicado el aprovechamiento, será ingresada tan pronto se adjudique definitivamente la subasta.

Todos los gastos de anunciado, daños en los montes y demás que se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta de los adjudicatario.

Si quedara desierta alguna subasta, se celebrará una segunda, pasados que sean cinco días hábiles de la celebración de la primera y una tercera, pasados que sean igualmente, cinco días hábiles de la celebración de la segunda.

Villavelayo, 20 de mayo de 1982.

El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad